TRABAJANDO PARA USTED

REVISIÓN DE INDICACIONES DEL EJECUTIVO

Proyecto de Ley SIGESS

Síntesis de acuerdos y materias pendientes de la Mesa Técnica de Asesores

Boletín N°16.391-01

Septiembre 2026

TRABAJANDO PARA USTED

Resultado general de la revisión

- ❑ Indicaciones aprobadas en Comisión
 N° 3, 4, 6, 7, 8, 13, *14*, *18*, 19, 20 y 24
- ❑ Indicaciones rechazadas en Comisión
 N° 5, 21, 22 y 23.
- ❑ Indicaciones sin acuerdo o pendientes
 N° 1, 2, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 25 y 26.

Las siguientes láminas presentan los principales acuerdos, observaciones y materias pendientes identificadas por la Mesa Técnica, junto con las observaciones institucionales de INDAP y del SAG.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°1: Vigencia del Programa y ajustes al art. 1

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Reduce la duración del SIGESS de 12 a 10 años. • Fundamenta el cambio en la necesidad de fortalecer el control, monitoreo y evaluación de la política pública. • Vincula la continuidad del sistema a la evidencia de sus resultados e impacto sobre los suelos. • Introduce ajustes de redacción en los objetivos del sistema para mejorar su coherencia interna.	• Se planteó que esta materia sea revisada directamente por la Comisión. • Se sugirió revisar la concordancia entre los objetivos establecidos en el artículo 1 y las definiciones contenidas en el artículo 2. • No se formuló una propuesta única respecto de la duración del programa.	• Sin observaciones de fondo. La reducción de 12 a 10 años no altera los objetivos del programa.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°2: Definición de Mediano Productor Agrícola

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Modifica la definición de mediano productor agrícola. • Mantiene como umbral inferior las 5.000 UF. • Propone que el umbral superior sea establecido mediante reglamento. • Busca otorgar flexibilidad para ampliar la cobertura del programa según disponibilidad presupuestaria.	• Se plantearon observaciones respecto de dejar el límite superior sin definición legal. • Se señaló que podría afectar la focalización de los recursos del programa. • No hubo propuesta de acuerdo por parte de la Mesa Técnica.	• Mantener un umbral superior contribuye a la focalización de los recursos del programa de acuerdo con las competencias institucionales y públicos objetivos de SAG e INDAP (Ley N°18.910). • Si dicho umbral se define reglamentariamente, se recomienda una revisión periódica coordinada entre el Ministerio e instituciones.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°9 y N°10: Eliminación del instrumento de transferencia de conocimientos

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones de los Servicios
• Elimina el Párrafo 4° del Título II y el artículo 7, que regulan el instrumento para la transferencia de conocimientos (capacitación, transferencia tecnológica e I+D aplicada). • Suprime este instrumento del diseño del sistema SIGESS tal como fue aprobado en general.	• No se alcanzó acuerdo respecto de la eliminación de este instrumento. • Se planteó la relevancia de mantener un componente de transferencia de conocimientos y capacitación, complementario a la bonificación directa. • La materia quedó pendiente de mayor análisis y entregada a la revisión directa de la Comisión.	• Se propone eliminar esta disposición porque afecta directamente la trazabilidad, el control, la evaluación, la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos. • A continuación se presentan las razones del porque.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°9 y N°10: Eliminación del instrumento de transferencia de conocimientos

Razones para recomendar la no aprobación de los artículos nro. 7 y 8 en su formulación actual y suprimirlo del proyecto.

1	**Vinculación indirecta**	La línea de gasto es complementaria y su relación con el objeto principal de la ley es indirecta.
2	**Difícil medición**	Presentará dificultades para asegurar y medir resultados de su efectividad en la evaluación de IMPACTO .
3	**Sin población objetivo clara**	No define con precisión a quiénes se dirige el beneficio o intervención.
4	**Riesgo de diseño**	Aspectos relevantes de su funcionamiento quedan remitidos a una regulación posterior.
5	**Riesgo de superposición**	Puede duplicar o superponerse con funciones ya radicadas en organismos públicos especializados.



TRABAJANDO PARA USTED

Operadores SIRSD-S información Indap - SAG

Operadores registrados acreditados Indap

24.999

Top 5 profesiones declaradas INDAP

Ingeniero Agrónomo	56%
Técnico Agrícola Nivel Medio	13%
Ingeniero en ejecución Agrícola	8%
Técnico Agrícola Nivel Superior	7%
Ingeniero Agrícola	4,2%

Operadores registrados acreditados SAG

2.534

Top 5 profesiones declaradas SAG

Ingeniero Agrónomo	54,0%
Técnico Agrícola	13,5%
Médico Veterinario	5,8%
Ingeniero de Ejecución Agrícola	5,7%
Ingeniero Agrícola	4,5%

Periodicidad de re-acreditación cada dos 2 años

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°11 y N°12: Eliminación del fondo comunitario para afectaciones colectivas

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones de los Servicios
• Elimina el Párrafo 5° del Título II y el artículo 8, que regulan el fondo comunitario destinado a afectaciones colectivas del suelo. • Suprime este instrumento del diseño del sistema SIGESS tal como fue aprobado en general.	• No se alcanzó acuerdo respecto de la eliminación de este instrumento. • Se planteó la necesidad de contar con un mecanismo para afectaciones de suelo de carácter colectivo o territorial, no cubiertas por la bonificación individual. • La materia quedó pendiente de mayor análisis y entregada a la revisión directa de la Comisión.	• Una solución diseñada colectivamente para un territorio no necesariamente responde adecuadamente a las necesidades particulares de cada suelo. • No deberían constituir un instrumento separado que compita por recursos con las intervenciones prediales, especialmente cuando el propio diseño del SIGESS está basado en planes de manejo y características específicas del suelo. • Responsable del plan de manejo. • Y los recursos no necesariamente nivelan la postulación individual.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°15: Comités Técnicos Regionales

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Modifica la integración de los Comités Técnicos Regionales en su componente privado. • Los representantes podrán provenir de pequeños productores, medianos productores, organizaciones gremiales u otras entidades representativas. • El objetivo es mejorar la representatividad y viabilidad operativa de los comités en cada territorio.	• No hubo acuerdo en una propuesta para la Comisión. • Se planteó que la modificación podría permitir la exclusión de determinados sectores agrícolas si su representación no queda explícitamente establecida en la ley. • En particular, se formularon observaciones respecto de la participación de pequeños productores agrícolas.	• Se comparte el objetivo de fortalecer la representatividad del componente privado de los Comités Técnicos Regionales. Asimismo, se estima pertinente mantener espacios de flexibilidad que permitan a cada región adecuar su integración a la realidad productiva y territorial, resguardando la participación de actores relevantes para la gestión sostenible de los suelos.

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°17: Prácticas complementarias en una misma superficie

Acuerdo Mesa Técnica : Pendiente de revisión

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Permite beneficiar una misma superficie en un concurso cuando los planes de manejo contemplen prácticas complementarias con objetivos técnicos distintos. • Las prácticas deberán contribuir conjuntamente al mejoramiento, conservación o habilitación del suelo. • La propuesta constituye una excepción a la restricción establecida para evitar beneficiar una misma superficie en un mismo concurso.	• Se estimó necesario analizar los alcances de la excepción propuesta. • Se indicó que esta disposición operaría dentro del Sistema SIGESS y debe distinguirse de la compatibilidad entre instrumentos abordada en la Indicación N°18.	• Se considera pertinente permitir la aplicación de prácticas complementarias sobre una misma superficie cuando estas respondan a objetivos técnicos distintos y contribuyan conjuntamente al mejoramiento, conservación o habilitación de los suelos. • Donde se propone agregar en el inciso cuarto del artículo 12; *"Sin perjuicio de las reglas anteriores, no podrá beneficiarse en un mismo concurso a planes de manejo que propongan intervenir la misma superficie* con la misma práctica.*"*

TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°25: Evaluación del Sistema SIGESS

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Refuerza los mecanismos de evaluación y control del sistema SIGESS. • Incorpora a DIPRES en la gestión de la evaluación del programa. • Establece evaluaciones periódicas cada 2 años. • Considera la definición reglamentaria de hitos e indicadores de resultado. • Faculta al Presidente de la República para suspender el sistema por hasta 2 años presupuestarios en caso de resultados negativos.	• Se manifestó preocupación respecto de los criterios de evaluación y su vinculación con los objetivos agropecuarios y de sostenibilidad del sistema. • Se planteó la dificultad de establecer líneas base para medir resultados en este tipo de programas. • Se formularon observaciones respecto de la facultad de suspensión del sistema y de la periodicidad de evaluación cada 2 años.	• Se considera pertinente fortalecer los mecanismos de evaluación y control del sistema. Sin embargo, la definición de indicadores, líneas base y periodicidad de evaluación debe considerar los tiempos de recuperación y respuesta de los suelos a las distintas prácticas, resguardando una adecuada medición de los resultados del programa. Asimismo, una eventual suspensión del sistema debiese considerar estos plazos, evitando discontinuidades que dificulten la observación de los efectos de las intervenciones en los suelos.

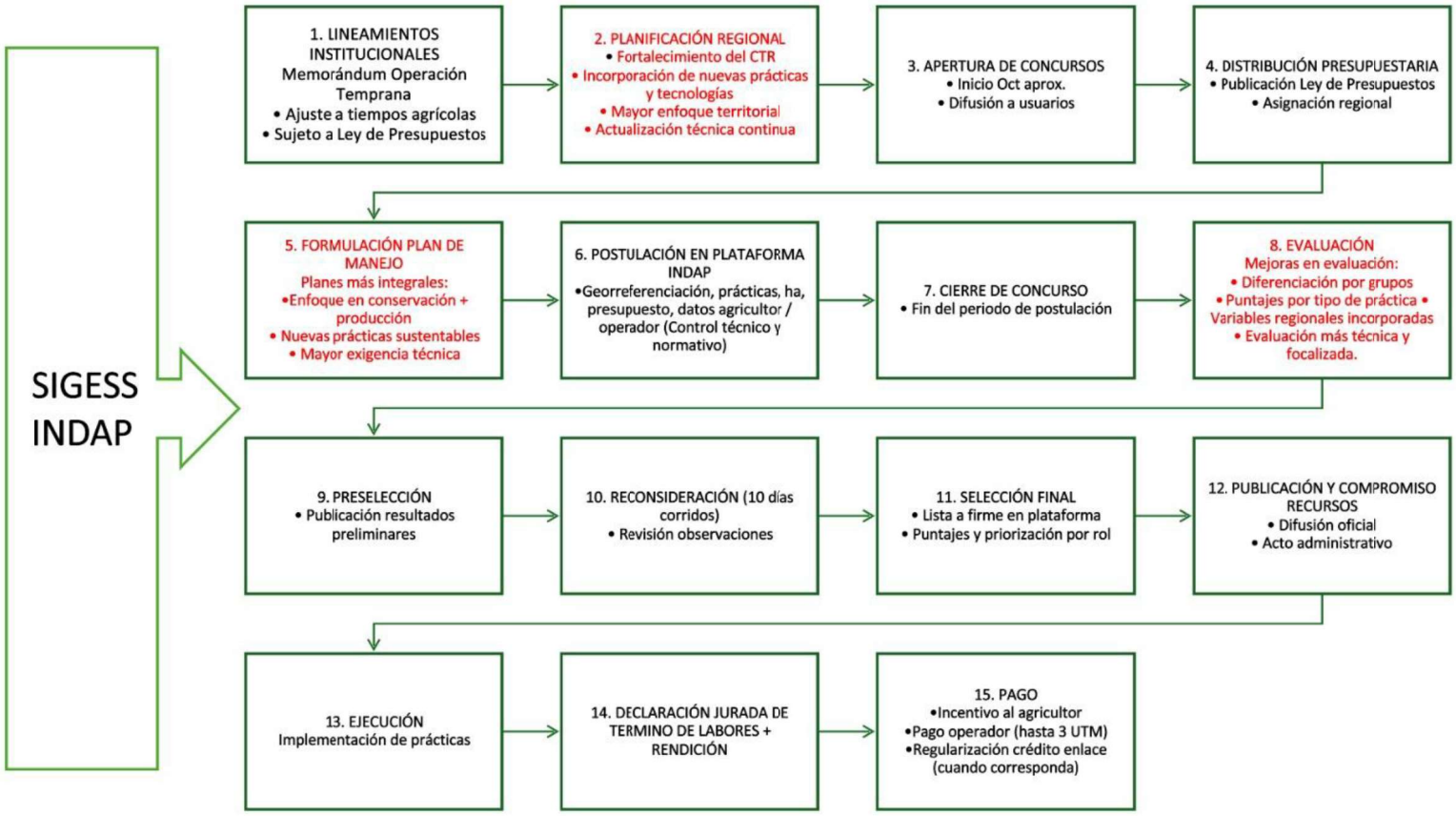
TRABAJANDO PARA USTED

Indicación N°26: Financiamiento complementario de Gobiernos Regionales

Acuerdo Mesa Técnica : Sin Acuerdo

Propuesta del Ejecutivo	Mesa Técnica	Observaciones Instituciones Ejecutantes
• Limita el financiamiento complementario de los Gobiernos Regionales a nuevos concursos del sistema SIGESS. • Impide destinar dichos recursos a cubrir demanda no atendida en concursos financiados por SAG o INDAP. • La modificación se fundamentaría en jurisprudencia administrativa de Contraloría.	• Se estimó necesario conocer en detalle la jurisprudencia administrativa que fundamenta la modificación propuesta. • También se consideró pertinente contar con la opinión de AGORECHI respecto del alcance de la medida.	• Se estima pertinente fortalecer la coordinación entre los Gobiernos Regionales y los servicios ejecutores del sistema. • No obstante, todo aporte de un GORE a un programa sectorial debe canalizarse por la Ley N°19.175 (Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. • En caso de que dichos aportes, si se utilizaran para cubrir "demanda no cubierta", estos se deben canalizar mediante **convenio de programación u otro instrumento del art. 75 de la Ley N°19.175**, referenciado expresamente en la ley, y que dicho convenio: o Se ejecute sobre la nómina de postulantes ya evaluados y aprobados en el concurso sectorial vigente (preservando el orden de prelación técnico ya generado), y o Mantenga rendición de cuentas separada de los recursos sectoriales. Esto previene y evita que recursos regionales alteren las bases o el proceso de selección de un concurso ya resuelto.

Anexo 1 : Operatividad administrativa



TRABAJANDO PARA USTED

Anexo 2 : A modo ilustrativo, se pueden mencionar algunas de las capacitaciones y fondos sectoriales

Función que busca atender los Art. 7° y 8° PdL SIGESS	Institucionalidad sectorial vigente
Capacitación a pequeños productores	INDAP; INIA; CONAF; SAG; Privados(Ej. Universidades reconocidas por el estado); CIREN, otros.
Transferencia tecnológica predial	Operador acreditado del artículo 17° del propio SIGESS con responsabilidad técnica
Investigación aplicada en suelos	INIA, FIA, ANID, CORFO, CIREN , CISFECH
Difusión técnica y capacitación a operadores	SAG e INDAP
Infraestructura colectiva de riego y drenaje	Comisión Nacional de Riego (Ley N° 18.450), con cofinanciamiento hasta 90% para pequeños productores. Programa Riego INDAP, cofinanciamiento hasta el 90%
Restauración a escala paisaje y suelos forestales	CONAF
Restauración de ecosistemas degradados	Ministerio del Medio Ambiente
Financiamiento territorial productivo	Gobiernos Regionales, vía Fondo Nacional de Desarrollo Regional
Dimensión territorial dentro del SIGESS	Artículo 26° del propio proyecto (aporte GORE al instrumento del Art. 4°)
Respuesta a emergencias agrícolas	Artículo 9° del propio proyecto (otorgamiento directo por SAG e INDAP) Instrumento de Emergencia INDAP

TRABAJANDO PARA USTED

REVISIÓN DE INDICACIONES DEL EJECUTIVO

Proyecto de Ley SIGESS

Síntesis de acuerdos y materias pendientes de la Mesa Técnica de Asesores

Boletín N°16.391-01

Septiembre 2026